

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTOS:

El contrato suscripto por el Sr. Intendente Municipal don Daniel Omar Arzani en representacion de la Municipalidad de Malvinas Argentinas y entre Taym S.A.(CLIBA) para prestar los servicios de **“Recolección de residuos domiciliarios, barrido de calzada, transporte del material recolectado al predio de enterramiento y disposición final”** de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

I-Que la empresa prestataria actual, finaliza el contrato el día 30-01-2000; es publico y notorio el alarmante problema que cuenta nuestro Municipio con la recolección de los residuos debido a que el servicio que hoy se presta con un camión abierto de escasa capacidad de carga no alcanza a recolectar los residuos en las tres secciones de nuestra localidad. Hoy los vecinos desconocen cual es la frecuencia de la recolección , desconocen los dias en que pasan por sus secciones lo que genera basurales espontaneos en las calles y veredas.

II- La imposibilidad de llamar a Licitación para la contratación de una empresa que se ocupe de la recoleccion de los residuos ; atento que resulta materialmente imposible por el escaso tiempo que lleva el Departamento Ejecutivo en la nueva gestion de gobierno; que esta situación trae aparejado no cumplir con lo dispuesto por la ordenanza de presupuesto en lo referente al **llamado a licitación**. Que no es menos cierto , el reconocimiento y prestigio de la empresa a contratar por nuestro



Municipio , demostrado fehacientemente en la Ciudad de Cordoba,Buenos Aires, Rio Cuarto y en otras ciudades de Latinoamerica,

III-Que si hacemos una comparacion entre lo que hoy se le abona a la empresa "Sol" y el precio que se le pagará a Taym S.A. (CLIBA) es beneficioso, atento que los servicios que prestará Cliba incluyen "la recolección de residuos domiciliarios de lunes a sábado , barrido de calzada, disposición final de los residuos, recolección de residuos voluminosos" . Debemos tener presente que además del precio que hoy se le abona a Sol el municipio le aporta el personal de planta permanente de la Municipalidad; los cuales seran absorbidos por la nueva prestaria, creando tres nuevos puestos de trabajo para habitantes de nuestra localidad.

IV-El contrato suscripto por el Sr. Intendente de fecha 17 de enero del año en curso, que es sometido a aprobación por este Honorable Concejo Deliberante; solucionará los problemas de los residuos, contarán con un servicio eficiente, regular, que traerá aparejado en definitiva una mejor calidad de vida de los vecinos y conservación del medio ambiente .

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Nro.291

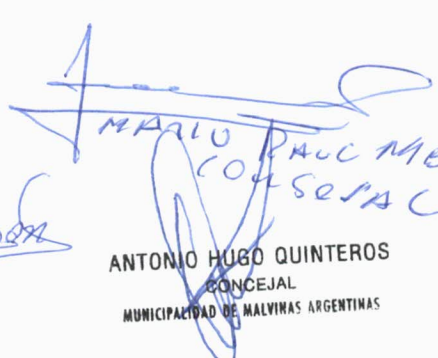
Art. 1: Aprobar el Contrato suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Don Daniel Arzani y la empresa Taym S.A.en todas sus partes.

Art. 2 : Imputese los gastos mensuales del contrato a la partida nro. 1.1.03.09.07.00

Art. 3: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuenta municipal.

Art 4: Publíquese, comuníquese y archívese.


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


ANTONIO HUGO QUINTEROS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL